



# RESOLUCIÓN

Res.E - 09-2002

El Consejo Académico de la Universidad Católica Experimental "Cecilio Acosta", en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 23, Numerales 17 y 19 del Acta Constitutiva Estatutaria de esta casa de estudios, en reunión ordinaria de fecha 19/02/02, **CONSIDERANDO** la necesidad de determinar y viabilizar las políticas de ingreso y permanencia en la UNICA, **APRUEBA:** El siguiente:

## INSTRUCTIVO PARA CURSAR PROGRAMAS EN PARALELO EN LA UNICA

El estudiante interesado en inscribirse en otra carrera profesional para cursar programa en paralelo, deberá cumplir lo siguiente

### **REQUISITOS**

1. Ser estudiante activo de la Universidad.
2. Haber aprobado, mínimo, dos semestres del Programa que está cursando.
3. Tener un índice Académico igual o superior a 15 puntos.
4. Presentar y aprobar, si las hubiere, las pruebas específicas del nuevo Programa que aspira cursar, según el cronograma establecido.
5. Asistir a una entrevista vocacional en la Unidad de Desarrollo Estudiantil.
6. No tener coincidencia de horario en los Programas a cursar.
7. No haber sido objeto de sanción de acuerdo al Régimen disciplinario de la UNICA.

### **PROCEDIMIENTO**

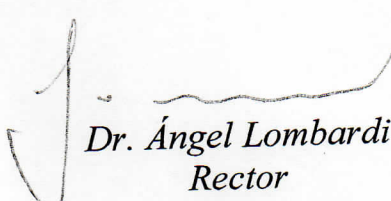
1. Formular su solicitud ante la Unidad de Desarrollo Estudiantil.

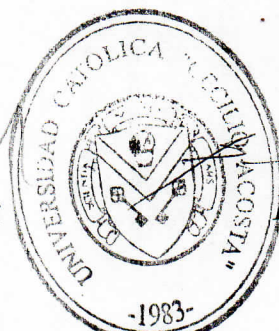
2. Pagar...
3. Tramitar en Dirección Docente la Ficha Académica.
4. Consignar la planilla de solicitud, la factura y la Ficha Académica en las oficinas de la Unidad de Desarrollo Estudiantil.
5. Asistir a una entrevista en la UDE, según convocatoria.

### DISPOSICIÓN FINAL

El cumplimiento de las obligaciones y exigencias de un Programa, cursado en paralelo, no debe ir en detrimento ni exime del cumplimiento del otro.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón de Sesiones del Consejo Académico de la Universidad Católica Cecilio Acosta en Maracaibo a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2002.

  
*Dr. Ángel Lombardi*  
Rector

  
*Dr. Esteban Sánchez*  
Secretario